

GUÍA DE SUBSNACIÓN PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO “RELEO PLUS” CURSO 2025/2026

ACCESO A LA INFORMACIÓN A SUBSANAR

Desde el enlace de la publicación de listados provisionales en el portal de Educación podrá usted consultar si tiene que subsanar o no errores de su solicitud. Para ello, puede consultarlo a través de la aplicación informática.

Acceso a la Aplicación

Desde esta aplicación accederá pulsando el botón “ENTRAR” en



En esta aplicación deberá introducir el NIF/NIE del solicitante y los últimos 10 dígitos de la cuenta bancaria que se cumplimentó en la solicitud. En el caso que se haya autorizado al centro educativo a percibir el importe de la ayuda se introducirá la fecha de nacimiento del alumno/a.

▶ ACCESO

Para poder acceder a las solicitudes en las que usted figura como Solicitante (Padre/Madre/Tutor/a o Representante Legal del Alumno/a, o propio Alumno/a si es mayor de edad), debe indicar el NIF/NIE y los diez últimos dígitos de la cuenta bancaria que haya cumplimentado, salvo que haya autorizado al centro a percibir el importe de su ayuda, en cuyo caso debe indicar la fecha de nacimiento del Alumno/a.

NIF/NIE: *

Cuenta Bancaria (10 últimos dígitos): *

Fecha de nacimiento del Alumno/a: 

▶ ACEPTAR

DOCUMENTO DE SUBSANACIÓN

El documento de subsanación se lo entregará el centro educativo donde este actualmente matriculado el alumno/a. El plazo para presentar el documento, preferentemente en el centro es **del 26 de marzo al 8 de abril de 2025, ambos inclusive.**

SUPUESTOS A SUBSANAR PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO “RELEO PLUS” CURSO 2025/2026

- Si le piden subsanar alguna situación relacionada con **DNI/NIE**: Se deberá aportar fotocopia del documento en vigor y firmar el documento de la persona o personas afectadas. La fotocopia de la documentación debe ser legible para poder comprobar el número de DNI/NIE y nº de soporte.
- Si le piden subsanar **FIRMAS**: Deberá la persona o las personas firmar el documento de subsanación.
- Si le piden subsanar **CUENTA BANCARIA**: deberá aportar la cuenta bancaria que sea perfectamente legible.
- Si le piden subsanar **TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA**: se deberá aportar la fotocopia del título de familia numerosa en vigor.
- Si le piden subsanar **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD**: se deberá aportar la fotocopia del certificado. La certificación incluirá la fecha de efectos, número de expediente, fecha de validez y grado de discapacidad reconocido.
- Si le pide subsanar **RENTA DE LA UNIDAD FAMILIAR**, debe aportar certificado de IRPF de RENTA expedido por AEAT, de cada uno de miembros que le indiquen.